

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Sanciona con fuerza de

ley

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de La Pampa, a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 27.533, la que tiene por objeto visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres, modificatoria de la Ley Nacional N° 26.485 "De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

Artículo 2°.- De forma

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

FUNDAMENTOS

La ley N° 27.533 sancionada en el 2.019 tiene como objetivo modificar la ley nacional N° 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, sancionada en el año 2009.

En la misma se omitió incorporar el ámbito de la política como espacio de reproducción de violencias hacia las mujeres y en esta legislatura provincial ha sucedido por ejemplo, interrupciones en el uso de la palabra.

Considerando oportuno recuperar la infografía prescripta en complementariedad a la Ley Nacional N°26.485, el que incluye breves fragmentos de entrevistas con legisladoras donde expresan los obstáculos relevantes que enfrentan las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y contempla como claro ejemplo de situaciones vividas por mujeres de violencia política a: la apariencia física y la vida personal, calificativos despreciativos basados en el género, el rol de madre, **Interrupciones en el uso de la palabra** y describe: **“cuando diputadas comenzamos a hablar comienzan a interrumpirnos, agresiones verbales, simbólicas. Desde el momento que empiezan a gesticular, levantándose o interrumpir el orden de la palabra cuando estamos defendiendo un proyecto de ley o cuando nosotras hacemos un homenaje o lo que fuere. Cuando pedimos la palabra nos interrumpen. No es uno sino varios”**.

Es también momento de reflexión del contenido en el presente democrático, donde los actores políticos en expectativas de cargos, recurren a discursos

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

violentos e inadecuados, muy lejos de una propuesta de una política pública en respuestas a las necesidades y urgencias de la sociedad.

Desde la denominación de la ley en su carácter preventivo y sus modificatorias específicas en los artículos 5to que incorpora en su inciso 6to la especificidad de la **violencia política como “la que se dirige a menoscabar, anular, impedir o restringir la participación política de la mujer”**, y la incorporación en el artículo 6to, que contempla en su inciso b: **la violencia institucional contra las mujeres, como aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier otro órgano**”; y agrega el inciso h, que contempla **“el menoscabo al ejercicio político o actividad política de las mujeres”**.

Cabe destacar que el término **violencia política surge en la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará , donde se adoptó la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres** (octubre de 2015, Lima), fue el primer acuerdo regional íntegro sobre esta problemática, en el que se declara: “Impulsar la adopción, cuando corresponda, de normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección, erradicación de la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, que permitan la adecuada sanción y reparación de estos actos, en los ámbitos administrativo, penal, electoral, tomando en cuenta los instrumentos internacionales aplicables.”

Asimismo, nuestro país ratificó **la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) la que posee jerarquía constitucional - artículo 75, inciso 22-** estableciendo en el artículo 7: **los Estados Parte aceptan tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la**

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

discriminación contra la mujer en la vida política y pública y asegurar que disfrute en ella de igualdad con el hombre.

Según la Recomendación N° 23 del Comité CEDAW, la vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. Abarcando todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. Abarcando también aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política.¹

Este tipo de violencia – la política- es autónoma y diferenciada, violatoria de los derechos humanos y de la democracia, vulnera gravemente los derechos de las mujeres y diversidades en su participación y sus derechos políticos, los que pretenden ser impedidos por su condición de género.

¹ Lineamientos para el abordaje de la violencia política por motivos de género, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

Cabe destacar que los medios de comunicación y las redes sociales funcionan como facilitadores y replicadores inmediatos de estas violencias, a través de discursos, imágenes que hacen foco en sus vestimentas, gustos, sexualidades, ideas y cualquier otra situación vinculada a los ámbitos personales que nada tienen que ver con el rol político y las funciones públicas de las mujeres y LGBTI+.

El documento Encuesta Federal sobre Violencia Política, del Centro de Estudio y Usina para el Desarrollo con Igualdad, Proyecto Generar,² expone sobre los problemas que atraviesan las mujeres en política y los motivos de la no acción ante los hechos de violencia política como los resultados que obtuvieron frente a la realización de alguna medida:

Del 40% que “no pudo hacer nada”, se les preguntó los motivos. Frente a las múltiples respuestas, los más elegidos fueron:

- > “Creí que lo podía resolver sola”.
- > “Porque así son las reglas en este espacio”.
- > “Consideré que implicaba una mayor exposición”.
- > “Por experiencia sé que no pasa nada”.
- > “Consideré que la agresión no era suficientemente grave”.
- > “Por temor a tener consecuencias en mi trabajo”.
- > “No conocía la existencia de que había un protocolo de actuación frente a las situaciones de violencia política por motivos de género”.
- > “Preferí olvidar la situación”.
- > “Temor a represalias”.
- > “Temor a quedarme sin trabajo”.
- > “Por miedo”.
- > “Por vergüenza”.

Sobre aquellas que respondieron que habían realizado algún tipo de acción frente a la violencia política que ejercieron sobre ellas, les preguntamos cuáles fueron los resultados de esa acción:

- > El 32% respondió que todo siguió igual dentro de la organización o espacio de militancia.
- > El 23% respondió que hicieron de cuenta que nada había sucedido.
- > El 14% que se creó una instancia de reflexión, creación de protocolos u otra acción dentro de la organización.
- > El 4% que la apartaron a ella de la organización o espacio de militancia.
- > El 3% no continuó con el proceso judicial.
- > El 3% no obtuvo respuestas ni judiciales ni formales al interior de la organización.
- > El 2% mencionó que se aplicó alguna medida de restricción.
- > Solo el 2% apartó al agresor del partido político u organización.

Visibilizar esta problemática, permitirá su correcta enmarcación con tres ejes centrales, cuales son prevenir, sancionar y erradicar, a través del delineamiento de políticas públicas, protocolos de actuación y medidas de

² Disponible en: https://proyectogenerar.com/wp-content/uploads/2022/06/04_Informe-Encuesta-Federal-sobre-Violencia-1.pdf

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

2023- 70 años de la Primera Elección Democrática en La Pampa

2023- año del 40° Aniversario de la Restauración Democrática

atención y contención , garantizando su protección y la efectividad de estos derechos.

Es por lo expuesto y lo que se expondrá en el recinto de sesiones, que solicito el acompañamiento de mis pares con el voto afirmativo.